

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES X

Caracas, lunes 14 de julio de 2014

Número 40.453

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Hernán Alberto Canorea Acosta, como Director de la Dirección Estratégica de Comunicación y Relaciones Institucionales de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se renueva la autorización a la sociedad mercantil «Vivas Vigilancia Privada, C.A.», domiciliada en la dirección que en ella se indica, para que preste los Servicios de Vigilancia y Protección de Propiedades que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Alexis Martín Rattia, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin delegación de firma, que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Yomar José Rubio Silva, en su carácter de Comandante General de la Milicia Bolivariana, la facultad de firmar las asignaciones y transferencias del personal que en ella se especifica, conforme a la jerarquía de los actos administrativos.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Gabriel Ramón Oviedo Colmenárez, en su carácter de Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, la facultad para firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Gerardo José Izquierdo Torres, en su carácter de Comandante General del Ejército Bolivariano, la facultad para firmar los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Almirante Jairo Avendaño Quintero, en su carácter de Comandante General de la Armada Bolivariana, la facultad para firmar los actos y documentos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS INIA

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Keyber Johan Téllez Cañas, como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Estado Zulia de este Instituto, (INIA - Zulia), en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES FUNDACREDESA

Providencia mediante la cual se reforma la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se especifican.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Luis Rafael Medina Boada, en su carácter de Director Ejecutivo de esta Fundación, las atribuciones, firma de actos y documentos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, de este Ministerio, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se Reorganiza la Coordinación de Planificación y Desarrollo Organizacional, bajo la Estructura que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° DDPG-2014-320, de fecha 03 de julio de 2014, en los términos que en ella se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, como Defensores Públicos Auxiliares con competencia plena a nivel nacional, adscritos a las Unidades Regionales de la Defensa Pública de los estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se traslada a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, de las Fiscalías que en ellas se indican, a las Fiscalías que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogados Adjuntos al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se señalan, en las Fiscalías que en ellas se mencionan.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Marybel Díaz Suárez, en su carácter de Directora de Administración de este Organismo Contralor, las atribuciones que en ella se señalan.

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Presidencia
Caracas - Venezuela

ASAMBLEA NACIONAL RESOLUCIÓN Nº 038 -14

El Presidente de la Asamblea Nacional, Diputado **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 27, numeral del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.6.014, Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HERNÁN ALBERTO CANOREA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad número **V-12.956.578**, como **Director de la Dirección Estratégica de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Asamblea Nacional**, a partir del **03 de julio de 2014**.

Artículo 2. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en la Ciudad de Caracas a los Tres (03) días del mes de julio de 2014. Año 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana de Venezuela.


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO.
204º, 155º y 15º

Nº 237

FECHA 09 jul 2014

RESOLUCIÓN

El Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto Nº 301 de fecha 12 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.226 de la misma fecha, actuando por delegación del ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, dictada mediante resolución Nº 134 de fecha 24 de marzo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.378 de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, contenido en el Decreto Nº 699 de fecha 14 de enero de 1975, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 30.597 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Mercantil "VIVAS VIGILANCIA PRIVADA, C.A.", con el Registro de Información Fiscal (RIF) Nº J-30656825-5, inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, bajo el Nº 42, tomo A-2, de fecha veinticinco (25) de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), y posteriormente protocolizada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, bajo el Nº 45, Tomo A-26, de fecha doce (12) de noviembre de dos mil dos (2002), autorizada para prestar los Servicios de Vigilancia

Privada, Protección e Investigación, otorgándosele la Renovación de la Autorización de Funcionamiento mediante Resolución Nº 070 de fecha cuatro (04) de abril de dos mil seis (2006), la cual continuará prestando dicho servicio exclusivamente en la jurisdicción del Estado Anzoátegui, representada por el ciudadano **JOSÉ GREGORIO TORRES BARRIOS**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Puerto la Cruz, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-8.324.464**, actuando en su condición de Presidente de la mencionada sociedad mercantil, ha solicitado la Renovación de la Autorización del Permiso de Funcionamiento para continuar prestando los Servicios de Vigilancia y Protección de Propiedades.

CONSIDERANDO

Que la referida Sociedad Mercantil ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los Artículos 8º y 9º del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación Previsto, Decreto en el Nº 699 de fecha 14 de enero de 1975, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 30.597 de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el Artículo 8, numerales 7 y 10 de la Ley de Conformación Parcial de la Ley de Timbre Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.335 de fecha 16 de enero de 2014,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se renueva la autorización a la Sociedad Mercantil "VIVAS VIGILANCIA PRIVADA, C.A.", domiciliada en la Avenida Intercomunal, Nº 566, Sector Sierra Maestra, Puerto la Cruz, Estado Anzoátegui, para que preste los Servicios de Vigilancia y Protección de Propiedades previstos en el Artículo 2, literal a) del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, contenido en el Decreto Nº 699 del 14 de enero de 1975, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 30.597 de esa misma fecha.

ARTÍCULO 2: La empresa mencionada podrá prestar dicho servicio con el personal bajo sistema de tenencia o porte de armas, previa obtención de todos los permisos, autorizaciones y registros establecidos en la normativa especial aplicable.

ARTÍCULO 3: El servicio brindado al amparo de la presente renovación estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, e igualmente el incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

ARTÍCULO 4: Con la notificación de la presente resolución se otorga la Renovación de la Autorización de Funcionamiento de la Sede Principal, el cual tendrá validez de un (01) año contado a partir de la fecha de su notificación, con lo cual se autoriza a desarrollar los servicios mencionados en la jurisdicción del Estado Anzoátegui.

Comuníquese y publíquese.




SABINO SUÁREZ HIDALGO
VICEMINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 09JUL2014

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN Nº 005520

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto Nº 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de

fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de junio de 2014, al Coronel **ALEXIS MARTÍN RATTIA**, C.I. N° **8.797.446**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "**MUSEO AERONÁUTICO**", Código N° **04325**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10JUL2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005522

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, designada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **YOMAR JOSÉ RUBIO SILVA**, C.I. N° **5.819.204**, en su carácter de Comandante General de la Milicia Bolivariana, nombrado según resolución N° 005480 de fecha 07 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.449 de fecha 08 de julio de 2014, la facultad de firmar las asignaciones y transferencias del personal de Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel sin comando directo, Oficiales Técnicos, Oficiales Asimilados y Tropa Profesional, conforme a la jerarquía de los actos administrativos, las decisiones de la Milicia Bolivariana tendrán la denominación "**ORDEN GENERAL DE LA MILICIA BOLIVARIANA**", cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10JUL2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005524

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 11, 53 y 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **GABRIEL RAMÓN OVIEDO COLMENAREZ**, C.I. N° **7.545.157**, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, nombrado según resolución N° 005479 de fecha 07 de julio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.449 de fecha 08 de julio de 2014, la facultad para firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

- 1.- Las Órdenes de Ingreso y Pase a la Situación de Retiro del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Guardia Nacional Bolivariana.
- 2.- Los Ascensos del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Guardia Nacional Bolivariana, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral para el Personal Militar Profesional de la Fuerza Armada Nacional.
- 3.- Firmar los Contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos, del Personal de Tropa Alistada Licenciada, que prestó servicio militar en el Componente Guardia Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 81, 86, 87 y 94 de la Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.
- 4.- Los contratos a suscribirse entre el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y el personal de Oficiales de Comando, Oficiales Técnicos, Oficiales Asimilados, Oficiales de Tropa, Oficiales Técnicos Asimilados, Tropa Profesional y personal profesional o técnico del Componente, que sean designados para efectuar cursos de especialización tanto en Venezuela como en el exterior.
- 5.- Los permisos remunerados y no remunerados al personal civil de la Guardia Nacional Bolivariana, superiores a treinta (30) días.
- 6.- Las Órdenes de carácter particular, contentivas de asignación de cargos dentro del Componente, al personal de Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel sin comando directo, Oficiales Técnicos, Oficiales Asimilados, Oficiales de Tropa, Oficiales Técnicos Asimilados y Tropa Profesional. Conforme a la jerarquía de los actos administrativos, las decisiones del Componente tendrán la denominación "**ORDEN GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**", cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido Comandante General deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

La Ministra del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10JUL2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005525

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 11, 53 y 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES**, C.I. N° 6.030.540, Comandante General del Ejército Bolivariano, nombrado según resolución N° 005477 de fecha 07 de julio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.449, de fecha 08 de julio de 2014, la facultad para firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Las Órdenes de Ingreso y Pase a la Situación de Retiro del Personal de Tropa Profesional perteneciente al Ejército Bolivariano.
2. Los Ascensos del Personal de Tropa Profesional perteneciente al Ejército Bolivariano, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral para el Personal Militar Profesional de la Fuerza Armada Nacional.
3. Firmar los Contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos, del Personal de Tropa Alistada licenciada, que prestó servicio militar en el Componente Ejército Bolivariano, de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 81, 86, 87 Y 94 de la Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.
4. Los contratos a suscribirse entre el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y el personal de Oficiales de Comando, Oficiales Técnicos, Oficiales Asimilados, Oficiales de Tropa, Oficiales Técnicos Asimilados, Tropa Profesional y personal profesional o técnico del Componente, que sean designados para efectuar cursos de especialización tanto en Venezuela como en el exterior.
5. Los permisos remunerados y no remunerados al personal civil del Ejército Bolivariano, superiores a treinta (30) días.
6. Las Órdenes de carácter particular, contentivas de asignación de cargos dentro del Componente, al personal de Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel sin comando directo, Oficiales Técnicos, Oficiales Asimilados, Oficiales de Tropas, Oficiales Técnicos Asimilados y Tropa Profesional. Conforme a la jerarquía de los actos administrativos, las decisiones del Componente tendrán la denominación "**ORDEN GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**", cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido Comandante General deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

La Ministra del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10JUL2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005526

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, designada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 11, 53 y 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministro del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Almirante **JAIRO AVENDAÑO QUINTERO**, C.I. N° 6.089.653, Comandante General de la Armada Bolivariana, nombrado según Resolución N° 005478 de fecha 07 de julio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.449 de fecha 08 de julio de 2014, la facultad para firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Las Órdenes de Ingreso y Pase a la Situación de Retiro del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Armada Bolivariana.
2. Los Ascensos del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Armada Bolivariana, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación para el Personal Militar Profesional de la Fuerza Armada Nacional.
3. Firmar los Contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos, del Personal de Tropa Alistada Licenciada, que prestó servicio militar en el Componente Armada Bolivariana, de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 81, 86, 87 y 94 de la Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.
4. Los contratos a suscribirse entre el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y el personal de Oficiales de Comando, Oficiales Técnicos, Oficiales Asimilados, Oficiales de Tropa, Oficiales Técnicos Asimilados, Tropa Profesional y personal profesional o técnico del Componente, que sean designados para efectuar cursos de especialización tanto en Venezuela como en el exterior.
5. Los permisos remunerados y no remunerados al personal civil de la Armada Bolivariana, superiores a treinta (30) días.
6. Las Órdenes de carácter particular, contentivas de asignación de cargos dentro del Componente al personal de Oficiales de Comando hasta el grado de Capitán de Fragata sin comando directo, Oficiales Técnicos, Oficiales Asimilados, Oficiales de Tropa, Oficiales Técnicos Asimilados y Tropa Profesional. Conforme a la jerarquía de los actos administrativos, las decisiones del Componente tendrán la denominación "**ORDEN GENERAL**

DE LA ARMADA BOLIVARIANA", cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido Comandante General deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

La Ministra del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 493-2014. MARACAY, 23 DE JUNIO DE 2014.

Años 204°, 155° y 15°

Quien suscribe, TATIANA PUGH MORENO, actuando en mi carácter de PRESIDENTA del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), designada mediante Decreto 8.786 de fecha 27 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852 de fecha 27 de enero de 2012, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 párrafo segundo de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, en correspondencia con los artículos 1 y 3 de la Providencia N° 105 de fecha 24/09/2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.038 de fecha 15 de Octubre del 2008, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano KEYBER JOHAN TELLEZ CAÑAS, titular de la cédula de identidad N° V-14.355.348, como JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO ZULIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA - ZULIA), en condición de encargado, a partir del 03 de Junio de 2014.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa N° 400 de fecha 02 de Marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155 de fecha 26 de Abril de 2013.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



Tatiana Pugh Moreno
TATIANA PUGH MORENO
Presidenta del INIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Caracas, 17 de junio de 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 012-2014

Año 204° 155° y 15°

El presidente de la Fundación "CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA" (FUNDACREDESA), ciudadano HERICK SAEL GOICOECHEA GÁMEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.327.947, designado mediante Decreto Presidencial N° 406 de fecha 18 de septiembre de 2013 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.253, actuando por delegación según consta en el numeral 7, del artículo N° 1 de la Providencia Administrativa N° 014-2013, de fecha 10 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.388, de fecha 7 de abril de 2014; de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010, conjuntamente con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

DECIDE

Artículo 1. Reformar la Comisión de Contrataciones de la Fundación Centro de Estudios sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA), a los fines de atender la sustanciación de los procedimientos de selección de contratistas requeridos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en los términos previstos en la siguiente Providencia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones de la Fundación Centro de Estudios sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA) estará conformada por tres (03) miembros principales y sus respectivos suplentes y estará integrada por las siguientes personas:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
Jurídica	Yesenia Abad C.I. V-6.321.941	Ramón Ruíz C.I. V-14.495.258
Económica Financiera	Jhon Maita Blanco C.I. V-6.450.078	Ingrid Reyes C.I. V-17.390.873
Técnica	Luis Rafael Medina Boada C.I. V-17.079.794	Aymara Montes C.I. V-15.394.647

Artículo 3. Se designa como secretaria de la comisión a la ciudadana Lisbeth Kellynor Perdomo de Zarate, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.129.311 y secretario suplente al ciudadano Víctor Emmanuel García Duque, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.819.810, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones garantizará el cumplimiento de los deberes y ejecución de las atribuciones que le confieren la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, podrá requerir el asesoramiento técnico que considere pertinente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Los asesores requeridos, de ser el caso, deberán ser designados previamente al inicio del procedimiento de selección respectivo y tendrán derecho a voz más no a voto en las reuniones.

Artículo 5. El Auditor o Auditora Interna de la Fundación Centro de Estudios sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA), o el personal que designe, podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz más no a voto, a las reuniones y a los actos públicos celebrados a los fines de sustanciar los procedimientos de selección de contratistas respectivos.

Artículo 6. Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 001-2014 de fecha 06 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.367 de fecha 07 de marzo de 2014.

Artículo 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.



HERICK SAEL GOICOECHEA GAMEZ

PRESIDENTE DE FUNDACREDESA

Designado según Decreto Presidencial N° 406-2013 de fecha 18-09-2013, publicada en G. O. N° 40.253 en fecha 18-09-2013/
Delegación según Providencia Administrativa N° 014-2013, 10-10-2013, publicada en la G. O. N° 40.388, de fecha 7 de abril de 2014.

Caracas, 12 de junio de 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 011-2014

Año 204° 155° y 15°

Los miembros de la Junta Directiva de la Fundación "CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA" (FUNDACREDESA), designados mediante Decreto N° 406 de fecha 18 de septiembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.253 de fecha 18 de septiembre de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 11 numeral 14 de los Estatutos de la Fundación, debidamente agregado al cuaderno de comprobantes N° 869, del Segundo Trimestre del año 1985, Folios 1648 al 1652, llevados ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador, en concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010, el Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el sistema presupuestario y el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

DECIDEN

ARTÍCULO 1: Delegar, a partir del 12 de junio de 2014, en el ciudadano **LUIS RAFAEL MEDINA BOADA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.079.794, Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA (FUNDACREDESA)**, designado mediante oficio N° PRES-036-14 de fecha 12 de junio de 2014,

conjunta o separadamente con el ciudadano **HERICK SAEL GOICOECHEA GAMEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.327.947, Presidente de la fundación, las siguientes atribuciones, firma de actos y documentos que se señalan a continuación:

1. Elaborar el documento contentivo de las bases metodológicas que orientarán el proceso de investigación de la Fundación.
2. Dictar las normas de administración de la Fundación.
3. Elaborar los reglamentos internos de la Fundación para fijar las prescripciones normativas que regularán su funcionamiento y los principios que orientarán los trabajos a realizar.
4. La suscripción de comunicaciones de cualquier índole inherentes al desarrollo de las actividades de la Fundación.
5. La facultad para otorgar y revocar poderes.
6. La suscripción de los contratos de obras, bienes y servicios, hasta por un monto de siete mil unidades tributarias (7.000 U.T.), ajustándose a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.
7. Todas y cada una de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad, en la Ley de Contrataciones Públicas.
8. La suscripción de órdenes de compras, servicios y pago que guarden relación directa con la Fundación, hasta por un monto de siete mil unidades tributarias (7.000 U.T.), así como la facultad de suscribir los actos en aplicación de la Ley de presupuesto Anual o cualquiera de las modificaciones que sufre.
9. Facultad para designar a los responsables de las unidades administradoras, constituir fondos de anticipo y cajas chicas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.
10. La firma de convenios interinstitucionales con universidades públicas o privadas y organismos u entes públicos o privados.
11. La aceptación o rechazo de contribuciones o donaciones que hagan a la fundación.
12. La aprobación de las modificaciones y traspasos presupuestarios correspondientes a la máxima autoridad del ente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.
13. La certificación de copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos de la Fundación.
14. La suscripción de actos administrativos que decidan acerca de la procedencia del pago de deudas de años precedentes a su gestión, reconocidas en vía administrativa o por decisión definitivamente firme emanada de órganos jurisdiccionales.
15. La suscripción, hasta por un monto de cinco mil quinientas unidades tributarias (5.500 U.T.), de los contratos a celebrarse entre la Fundación y las empresas de servicios básicos como: electricidad, agua, gas, telefonía local y móvil, aseo urbano y domiciliario; así como la suscripción de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles y comodatos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.
16. Formular las solicitudes de adquisición de divisas ante el Banco Central de Venezuela para los casos descritos en el artículo 2 del Convenio Cambiario N° 11.
17. Apertura de cuentas bancarias de la Fundación y registro de las firmas de las trabajadoras o trabajadores de la Fundación autorizados para movilizarlas.
18. Endoso de cheques y otros títulos de crédito, así como la autorización para el pago de viáticos y pasajes del personal adscrito a la Fundación.

19. Tramitar nóminas y demás instrumentos de pago del personal adscrito a la Fundación.
20. Aprobar la asistencia a cursos de capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la Fundación, hasta por un monto de dos quinientas mil unidades tributarias (2.500 U.T.).
21. Aprobar las ayudas socioeconómicas solicitadas por las trabajadoras y trabajadores de la Fundación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento respectivo.
22. Garantizar la continuidad de la actividad administrativa de la Fundación.
23. Todas y cada una de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad en los trámites que regula el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bienes Públicos.
24. Realizar todas las actividades que considere necesarias para el logro de los objetivos de la Fundación y para la mejor defensa de los derechos e intereses de la misma.

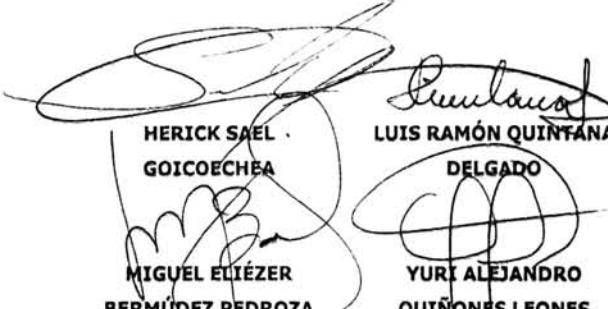
ARTÍCULO 2: Los actos y documentos suscritos por el ciudadano antes mencionado, que sean en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de esta Providencia Administrativa, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

ARTÍCULO 3: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

ARTÍCULO 4: El funcionario objeto de la presente delegación presentará a la Junta Directiva, en la forma que ésta indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

ARTÍCULO 5: Según corresponda, el funcionario delegatario procederá a registrar su firma ante la Oficina Nacional del Tesoro y la Contraloría General de la República, si fuere el caso.

ARTÍCULO 6: De conformidad con lo establecido con el artículo 72 de la Ley Orgánica de procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.


HERICK SAEL GOICOECHEA
MIGUEL ELIÉZER BERMÚDEZ PEDROZA
LUIS RAMÓN QUINTANA DELGADO
YURI ALEJANDRO QUÍÑONES LEONES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N°024-14.

Caracas, 10 de julio de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **M/G. HEBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto N° 1.507, de fecha 17 de junio de 2014, publicado en la misma fecha en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y en los numerales 19 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la

Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas;

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones con carácter permanente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, a los fines de atender todos los asuntos relacionados con los procedimientos de selección de contratistas de este Ministerio, para la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones está conformada por siete (07) miembros principales con sus respectivos suplentes e integrada de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SÚPLENTES
Económico Financiera	NURIS GIOCONDA LINAREZ CAMACARO C.I. N° V-7.912.608	ESTILIA MARÍA SARRAMEDA CAMACHO C.I. N° V-14.318.466
	MIREYA COROMOTO GRATEROL ÁLVAREZ C.I. N° V-12.940.073	SANDRA ISABEL AULAR YAMARTE C.I. N° V-13.455.344
Jurídica	MARIBEL ALAYÓN SANTOS C.I. N° V-11.741.559	ÁNGELA DEL VALLE RODRÍGUEZ C.I. N° V-13.494.316
Técnica	MARLENE VÁZQUEZ GONZÁLEZ C.I. N° V-11.407.533	LUIS ALBERTO ESCOBAR AGUIRRE C.I. N° V-11.961.171
	YAJAIRA DE JESÚS RODRÍGUEZ DE DE LISA C.I. N° V-8.837.071	JOSÉ LUIS CARREÑO SÁNCHEZ C.I. N° V-10.174.102
	ROSSBERT JOHANA OLARTE ORTIZ C.I. N° V-12.535.896	ANGELYN MARGARITA SEQUERA ROJAS C.I. N° V-14.211.920
	JOSÉ GREGORIO FLORES C.I. N° V-7.219.937	EVELIN DEL CARMEN ROJAS CAMACARO C.I. N° V-6.368.993

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **CARMEN CORINA AVARIANO SILVERA**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.883.898, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones y como suplente a la ciudadana **MARIA GISELA ROSALES CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-2.553.322.

Artículo 4. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones, tiene derecho a voz más no a voto en los procesos relacionados con la selección de contratistas y ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se programen para tratar los asuntos relacionados con los procedimientos de contratación a efectuarse, así como coordinar y dirigir los actos públicos a que haya lugar.
2. Levantar el acta correspondiente a cada reunión que celebra la Comisión de Contrataciones y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres de manifestación de voluntad y oferta respectivos.
3. Llevar el registro de las personas jurídicas que retiran pliegos de condiciones generales en los procedimientos de selección de contratistas que se lleven a efecto, y el control de asistencia a los actos públicos.
4. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de contrataciones públicas de acuerdo a lo previsto en la normativa legal, así como el control de su archivo.

5. Tramitar las solicitudes de copias simple y certificada de los documentos que integran los expedientes de contrataciones conforme con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

6. Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones, por cualquier medio de comunicación, sea escrita o electrónica.

7. Elaborar y firmar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.

8. Redactar los proyectos de llamado a participar en concursos abiertos y ordenar su publicación.

9. Elaborar los proyectos de pliegos de condiciones y cronogramas de actividades y presentarlos a la Comisión de Contrataciones.

10. Las demás que sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

Artículo 5. A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores, con derecho a voz pero no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así como incorporar a los asesores que considere necesarios para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contratación respectivo.

Artículo 6. Se deroga la Resolución la DM/039-13 de fecha 25 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.196 de fecha 26 de junio de 2013.

Artículo 7. La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


M/G. HEBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-321

Caracas, 03 de julio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 9 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 3, 10 y 12, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la institución, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el crecimiento que ha tenido el servicio de defensa pública en el ámbito nacional, se ha realizado un conjunto de cambios organizacionales necesarios para adecuar la estructura organizativa de la institución a las exigencias cada vez mayores del Poder Popular sobre la

Defensa Pública, trayendo consigo un aumento significativo de las labores propias de sus dependencias, incluyendo la Coordinación de Planificación y Desarrollo Organizacional

RESUELVE

PRIMERO: REORGANIZAR la Coordinación de Planificación y Desarrollo Organizacional, bajo la siguiente estructura:

- Despacho de la Coordinación de Planificación y Desarrollo Organizacional.
- División de Planificación y Presupuesto.
- División de Desarrollo Organizacional.
- División de Estadística.

SEGUNDO: El Despacho de la Coordinación de Planificación y Desarrollo Organizacional tendrá las siguientes funciones:

- Participar en el diseño y formulación de las políticas de planificación, presupuesto, estadística y desarrollo organizacional de la Defensa Pública.
- Asesorar a las unidades de la Defensa Pública en materia de planificación, presupuesto, estadística y desarrollo organizacional.
- Servir de enlace con el Ministerio del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública (ONAPRE, ONCOP, ONT) y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación (INE) en las materias de su competencia y vigilar por el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias.
- Tramitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.
- Informar periódicamente a la máxima autoridad de la Defensa Pública respecto a la ejecución del presupuesto asignado a la Institución.
- Coordinar la elaboración de los planes institucionales y de los presupuestos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos para ello.
- Coordinar todas las actividades concernientes al sistema de planificación y control de gestión de todas las unidades administrativas de la Defensa Pública.
- Coordinar la elaboración del Informe de Gestión Anual de la Defensa Pública, para ser presentado ante los órganos competentes.
- Asesorar a las unidades de la institución en la formulación del Plan Estratégico y en los proyectos que conformarán el Plan Operativo Anual de la Defensa Pública.
- Asesorar a la máxima autoridad y demás instancias de la organización en materia de desarrollo organizacional.
- Velar por la actualización permanente de la estructura organizativa y su funcionamiento, realizando propuestas de acuerdo con los requerimientos y a los cambios detectados por factores internos y externos a la institución.
- Coordinar con los órganos del Ejecutivo Nacional competentes en la materia, lo relacionado con los planes nacionales de estadística.
- Integrar la Defensa Pública al Sistema Estadístico Nacional (SEN), con el fin de participar en los subsistemas, normas, órganos, procesos, estructuras, funciones y recursos que intervienen en la actividad estadística del Estado venezolano.
- Elaborar el Plan Operativo y el Proyecto de Presupuesto Anual (Plan-Presupuesto Anual) de la Dirección, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello.
- Velar por el correcto cumplimiento del Plan Operativo Anual y la adecuada ejecución de los recursos presupuestarios asignados.
- Elaborar el Informe de Gestión Anual de la Dirección Nacional de Planificación y Desarrollo Organizacional.
- Procurar la formación y capacitación del personal adscrito a la Dirección, junto con la Escuela Nacional de la Defensa Pública.
- Las demás funciones que, en el ámbito de su competencia, le sean asignadas por la máxima autoridad de la Defensa Pública, así como por las leyes y normativa vigentes.

TERCERO: La División de Planificación y Presupuesto tendrá las siguientes funciones:

- Definir lineamientos básicos y coordinar la implementación de metodologías para la planificación, en común acuerdo con el Ministerio del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública y los órganos que conforman el sistema de justicia.
- Gestionar, para ser presentadas ante la Oficina Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.
- Informar a las autoridades internas sobre la asignación de la cuota presupuestaria anual de la Defensa Pública.

- Elaborar mensualmente el informe de los niveles de ejecución presupuestaria para la máxima autoridad de la Defensa Pública, donde se destaquen niveles de ejecución porcentual, desvíos, sugerencias y recomendaciones.
- Desarrollar y actualizar periódicamente el sistema de modificación presupuestaria de la Defensa Pública, de acuerdo a las disposiciones generales establecidas en la Ley de Presupuesto vigente.
- Elaborar el Plan-Presupuesto Anual consolidado de todas las Unidades Ejecutoras Locales (UEL) de la Defensa Pública y presentarlo a través del Despacho de la Defensora Pública General o Defensor Público General ante los órganos competentes, a los fines de su tramitación y aprobación.
- Realizar seguimiento y evaluación físico – financiera del ejercicio (mensual, trimestral) de todas las unidades de la institución y remitirla a los organismos competentes, de acuerdo al artículo Nro. 5 de las disposiciones generales de la Ley de Presupuesto Vigente.
- Controlar y evaluar los programas y planes operativos de la Institución, supervisando el cumplimiento de las metas físicas y financieras.
- Coordinar la evaluación de la gestión institucional junto con los organismos competentes.
- Diseñar, implantar y coordinar el sistema de control de gestión de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Coordinar el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Defensa Pública.
- Coordinar y preparar el Informe de Gestión Anual de la Defensa Pública y suministrar el material que sea requerido para su presentación ante los órganos competentes.
- Establecer indicadores de gestión en función del cumplimiento del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y Plan Presupuesto, orientados hacia la consecución de la misión y visión de la Defensa Pública.
- Ejercer el seguimiento y control sobre la ejecución del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo y Presupuesto de la Defensa Pública, mediante el asesoramiento oportuno y la aplicación de indicadores de gestión.

CUARTO: La División de Desarrollo Organizacional tendrá las siguientes funciones:

- Planificar, diseñar y controlar instrumentos administrativos (manuales administrativos, formatos, instructivos normativos, estructuras organizativas, flujogramas y formularios e instructivos), que permitan optimizar los procesos, su operatividad y funcionamiento, a fin de responder con calidad de servicio.
- Simplificar procedimientos administrativos, a fin de optimizar el funcionamiento de las distintas unidades de la institución; y proponer, cuando resultare conveniente, su automatización.
- Realizar el seguimiento y control de los instrumentos administrativos elaborados por la Coordinación de Planificación y Desarrollo Organizacional, y aprobados por la máxima autoridad.
- Estudiar de manera permanente la estructura organizativa y su funcionamiento, realizando propuestas de acuerdo con los requerimientos y con los cambios detectados por factores internos y externos a la institución.
- Controlar la elaboración y el debido seguimiento de los instrumentos administrativos, formularios e instructivos, aprobados por la máxima autoridad.
- Establecer especificaciones técnicas de los formularios a las diferentes unidades administrativas, a fin de garantizar el control y estandarización de los mismos.
- Realizar reuniones con los usuarios involucrados en los procedimientos, con el fin de obtener información fidedigna y conocer sus debilidades o fortalezas operativas.
- Elaborar y actualizar con la División de Planificación y Presupuesto, periódica y conjuntamente, el sistema de Modificaciones Presupuestarias, establecido en la Ley de Presupuesto.
- Las demás funciones que, dentro del ámbito de su competencia, le asigne el Coordinador de Planificación y Desarrollo Organizacional.

QUINTO: La División de Estadística tendrá las siguientes funciones:

- Planificar y coordinar el sistema de estadística de la Defensa Pública.
- Servir de centro de difusión y divulgación oficial de las estadísticas de la institución.
- Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- Proponer, producir y desarrollar indicadores estadísticos para la toma de decisiones.


- Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos estadísticos y la consolidación, análisis y difusión de la información estadística de la Defensa Pública, a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley de la Función Pública de Estadística y su Reglamento.
- Suministrar a través de la máxima autoridad de la dependencia, las informaciones que requiera el Instituto Nacional de Estadística (INE), así como, cumplir las normas e instructivos que emanen de este.
- Procesar información estadística de la Defensa Pública, tanto de los aspectos operativos y presupuestarios, como del entorno institucional.
- Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información en el campo estadístico
- Velar por la validez y calidad de los registros estadísticos emanados de la Defensa Pública.
- Diseñar, desarrollar y proponer modelos, métodos y técnicas estadísticas.
- Facilitar y mejorar el acceso a los usuarios de la información estadística.
- Revisar con la Coordinación de Actuación Procesal los datos enviados por las Coordinaciones Regionales, con el fin de verificar su confiabilidad.
- Elaborar mensualmente un Informe Ejecutivo, para las máximas autoridades, con el fin de que estas tengan información estadística en una forma breve.
- Elaborar el Informe Estadístico Trimestral en forma detallada.
- Elaborar el Informe Anual Estadístico de la Defensa Pública.
- Las demás funciones que, dentro del ámbito de su competencia, le asigne el Coordinador de Planificación y Desarrollo Organizacional.

SEXTO: Queda sin efecto la Resolución N° DDPG-2011-0202-2 de fecha 20 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.704, de fecha 29 de junio de 2011.

SÉPTIMO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese


Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO
Defensor Público General (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-330

Caracas, 10 de julio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *eiusdem*,


RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto, la Resolución N° DDPG-2014-320, de fecha 03 de julio de 2014, mediante la cual se designó al ciudadano **JOSE LUIS FORERO SILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.986.090**, como **INSPECTOR DE DISCIPLINA**, adscrito a la Coordinación de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.449, de fecha 08 de julio de 2014.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-266

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano MANUEL ENRIQUE ZAPATA, titular de la cédula de identidad N° V-12.324.294, como Defensor Público Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-265

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MERRYS DIULISKA SÁNCHEZ ALMEIDA, titular de la cédula de identidad N° V-14.395.133, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-267

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de

garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **NANCY JUDITH LÓPEZ SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.886.111, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-268

Caracas, 20 de junio de 2014

155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JULIO JAVIER MANZANO CORREDOR**, titular de la cédula de identidad N° V-14.084.525, como Defensor Público Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-269

Caracas, 20 de junio de 2014

155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.

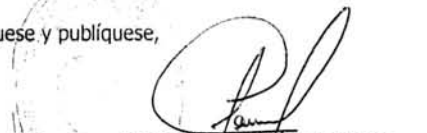
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YRALBA JOSEFINA VALECILLOS BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.032.562, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2014-270

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejúsdem*, en concordancia con la Resolución Nº DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución Nº DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.

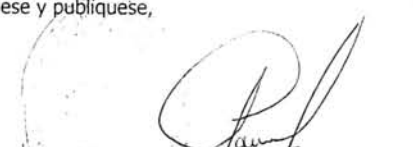
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JULIO CÉSAR SABATÉ LEÓN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.279.022**, como Defensor Público Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2014-271

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejúsdem*, en concordancia con la Resolución Nº DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución Nº DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.

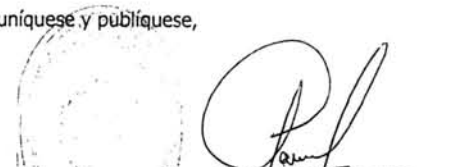
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIAN CARLA MORALES CHOURIO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.963.459**, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2014-272

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejúsdem*, en

concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **MARIO RAFAEL VÁSQUEZ COLINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.374.330**, como Defensor Público Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Vargas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


Abog. **CIRO RAMÓN ARAUJO**
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-273

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejúsdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado

y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **NEIDA BARILLAS PERALTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.012.461**, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, Extensión Guasualito, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


Abog. **CIRO RAMÓN ARAUJO**
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-274

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejúsdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **CARLOS OMAR OVALLES GÁMEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.066.197**, como Defensor Público Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-275

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LILLEIRA LORENA CASTELLANOS CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° **19.314.016**, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-276

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **IRENE DIONICIA CAMACARO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **9.633.155**, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, Extensión Carora, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-277

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejúsdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **YONNYS CORREA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.901.949**, como Defensor Público Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-278

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejúsdem*, en

concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **DANIEL ENRIQUE BADARACO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.011.887**, como Defensor Público Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-279

Caracas, 20 de junio de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejúsdem*, en concordancia con la Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado

y estado del proceso judicial y administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública asignando responsabilidades a determinados funcionarios a los fines de que contribuyan con la buena marcha de la institución y faciliten la prestación del servicio, tanto en sede administrativa, como por ante los distintos órganos jurisdiccionales de la República.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2012-207, de fecha 24 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, del 28 de agosto de 2012, creó el cargo de Defensor Público Auxiliar, adscrito a las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública a nivel nacional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ZULAY BRÍGIDA VARELA DE PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.242.761**, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.762, de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 972

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano **FÉLIX RAMÓN GARCÍA TORO**, titular de la cédula de identidad N° 15.081.095, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO I** en la Fiscalía Primera del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la **FISCALÍA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, a partir del 01-07-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 973

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA JOSÉ PANZA GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.997.210, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa; a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, y sede en Acarigua, en sustitución del ciudadano José Miguel Jiménez González, quien pasará a otro destino, a partir del 01-07-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 975

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **HUGOCISIS MORELY FLORES BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 16.128.819, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo; a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Valencia y competencia plena, cargo vacante, a partir del 01-07-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 20 de junio de 2014
 Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 976

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SOLY OLIMAR ROMERO REYES**, titular de la cédula de identidad N° 9.928.731, quien se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maturín y competencia en materia de Ejecución de Sanciones, en sustitución de la ciudadana abogada María Teresa Guevara Moreno, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 20 de junio de 2014
 Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 979

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JUAN PABLO SERRANO**, titular de la cédula de identidad N° 11.275.626, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy; a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Felipe y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, en sustitución de la ciudadana Abogada Maibelyn Zoncire Finol Alejos, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 20 de junio de 2014
 Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 980

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MAIBELYN ZONCIRE FINOL ALEJOS**, titular de la cédula de identidad N° 15.482.775, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy; a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Felipe y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Juan Pablo Serrano, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 20 de junio de 2014
 Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 981

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **FÁTIMA ALICIA URDANETA PAIVA**, titular de la cédula de identidad N° 14.627.444, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; a la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo y competencia plena, cargo vacante, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 984

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **FRANCISCO ALEXIS FUENMAYOR SILVA**, titular de la cédula de identidad N° 15.475.866, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda; a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 985

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

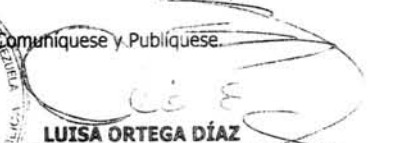
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **JOALY DEL CARMEN PONTE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.344.561, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Vigésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-07-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 986

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **HENRY PITTERS ORAMAS**, titular de la cédula de identidad N° 10.119.954, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 987

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ARLETT BERENICE RUIZ CHANAGA**, titular de la cédula de identidad N° 13.944.771, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN Nº 988

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **DILCIO ANTONIO CORDERO LEÓN**, titular de la cédula de identidad Nº 13.426.308, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Centésima Trigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, Ejecución de Sanciones y plena, cargo vacante, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN Nº 989

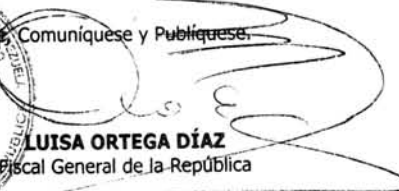
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **CARMEN TERESA MONTILLA RAGA**, titular de la cédula de identidad Nº 9.159.459, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN Nº 992

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ARACELIS MATAMOROS DÍAZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.580.913, Fiscal Provisorio en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante, a partir del 01-07-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN Nº 995

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MERCEDES ELVIRA GAMARRA VENEGAS**, titular de la cédula de identidad Nº 16.114.770, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda; a la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Antiextorsión y Secuestro, cargo vacante, a partir del 01-07-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 996

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NORAI DA ISABEL GARCÍA BALEN**, titular de la cédula de identidad N° 10.157.126, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón; a la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia plena, en sustitución del Abogado Oscar Mora, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 997

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **OSCAR MORA**, titular de la cédula de identidad N° 9.244.844, Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira; como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Cristóbal y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 998

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **EFNER ENAY PARRA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.121.132, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy; a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Felipe y competencia plena, en sustitución del ciudadano Edward Ernesto Klemm Mujica, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 999

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **EDUARDO ERNESTO KLEMM MUJICA**, titular de la cédula de identidad N° 14.442.807, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy; a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Felipe y competencia plena, en sustitución del ciudadano Efner Enay Parra Hernández, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1000

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **GUILLERMO GERARDO TIRADO ALIENDRES**, titular de la cédula de identidad N° 14.241.859, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Centésima Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1002

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **HARVEY FABIÁN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.863.949, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1004


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **LENNY THAIS LEÓN LAZCANO**, titular de la cédula de identidad N° 16.045.793, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maturín y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante, a partir del 26 de junio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1007

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **TOMÁS ENRIQUE GARCÍA CALDERÓN**, titular de la cédula de identidad N° 13.864.505, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Trigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en Salud y Seguridad Laboral y sede en el Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1010

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ASIUL HAITI AGOSTINI PURROY**, titular de la cédula de identidad N° 12.292.489, Fiscal Provisorio en la Fiscalía Centésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA NONAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, en sustitución de la ciudadana Abogada Yolanda del Carmen Colmenarez Rodríguez, quien pasará a otro destino, a partir del 01-07-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 914

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **KENEYR ALEJANDRO SÁNCHEZ CORREDOR**, titular de la cédula de identidad N° 20.624.153, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2014.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de junio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 917

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **GRECIA JACYVI RODRÍGUEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 18.529.849, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2014.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204° y 155°

Caracas, 04 de julio de 2014

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000095

ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 1°, numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 1 y 42 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas y; en atención a lo previsto en los artículos 3, 50, 76, 82, 83, 84, 89 de la misma Ley.

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Contralor o Contralora General de la República, ejercer la máxima Autoridad jerárquica del Organismo.

CONSIDERANDO

Que, la Contraloría General de la República, a los efectos de la selección de contratistas para la contratación de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, se encuentra sujeta

a las modalidades de concurso abierto, concurso cerrado, consulta de precios y contratación directa, previstas en la normativa aplicable.

CONSIDERANDO

Que, corresponde a la máxima Autoridad, en las modalidades selección de contratistas antes indicadas: **i)** acordar la ampliación de los lapsos de los procedimientos, cuando sea procedente, siempre que lo justifique la importancia, complejidad u otra característica de la modalidad iniciada; **ii)** suspender, dar por terminados o declarar desiertos, los procedimientos para las modalidades de concurso abierto, concurso cerrado y consulta de precios, mediante acto motivado, cuando ello sea procedente, de conformidad con la normativa aplicable, así como iniciar un nuevo procedimiento; **iii)** otorgar la adjudicación a la oferta ganadora, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, así como declarar la nulidad de dicha adjudicación, cuando ésta se hubiere producido partiendo de datos falsos o violación de disposiciones legales; **iv)** ejecutar la o las fianzas de mantenimiento de la oferta, cuando el contratista o contratistas seleccionados, no aseguren el mantenimiento de la misma hasta la oportunidad de la suscripción del o los contratos respectivos y; **v)** proceder, excepcionalmente por acto motivado, a la contratación directa, independientemente del monto de la contratación, cuando se verifique alguno de los supuestos para ello, de conformidad con la normativa aplicable.

CONSIDERANDO

Que, el Contralor o Contralora General de la República, como máxima Autoridad, podrá delegar las atribuciones antes enumeradas en funcionarios o funcionarias de este Órgano de Control.

RESUELVE

Primero: Delegar en la ciudadana **Marybel Díaz Suárez**, titular de la cédula de identidad N° 10.811.571, en su carácter de Directora de Administración de este Organismo Contralor, designada mediante Resolución N° 01-00-000043 de fecha 22 de febrero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376 del 01 de marzo de 2013, las siguientes atribuciones:

- 1) Autorizar el inicio de los procedimientos para la selección de contratistas en las modalidades de concurso abierto, concurso cerrado y consulta de precios.
- 2) Acordar la ampliación de los lapsos de los procedimientos para la selección de contratistas, cuando sea procedente, siempre que lo justifique la importancia, complejidad u otra característica de la modalidad iniciada.

3) Suspender, dar por terminados o declarar desiertos, los procedimientos para la selección de contratistas para las modalidades de concurso abierto, concurso cerrado y consulta de precios, mediante acto motivado, cuando ello sea procedente, de conformidad con la normativa aplicable, así como iniciar un nuevo procedimiento.

4) Otorgar la adjudicación a la oferta ganadora, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, así como declarar la nulidad de dicha adjudicación, cuando ésta se hubiere producido partiendo de datos falsos o violación de disposiciones legales.

5) Ejecutar la o las fianzas de mantenimiento de la oferta, cuando el contratista o contratistas seleccionados, no aseguren el mantenimiento de la misma hasta la oportunidad de la suscripción del o los contratos respectivos.

6) Proceder, excepcionalmente por acto motivado, a la contratación directa, independientemente del monto de la contratación, cuando se verifique alguno de los supuestos para ello, de conformidad con la normativa aplicable.

7) Cualquier otro acto del procedimiento de selección de contratistas, necesario para su ejecución, de conformidad con la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Segundo: Los actos dictados por la prenombrada ciudadana, en cumplimiento de la delegación conferida en esta Resolución, deberán indicar el carácter con el que actúa, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Reforma Parcial de la ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Tercero: La presente Resolución, entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



Adelina González

ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES X Número 40.453
Caracas, lunes 14 de julio de 2014

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.